



Reglamento por el que se regula el Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2018, por el que se modifica el Reglamento que regula el Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016 (BOUCO 2016/00207, de 3 de mayo).

Reglamento por el que se regula el Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Córdoba

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 46.2, que los estudiantes tienen derecho a la orientación e información por la Universidad sobre las actividades de la misma que les afecten, así como al asesoramiento y asistencia por parte de profesores y tutores en el modo en que se determine. Igualmente, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, contempla el derecho de todos los estudiantes universitarios al asesoramiento y asistencia por parte de profesores, tutores y servicios de atención al estudiante prestándoles información y orientación vocacional, académica y profesional. Del mismo modo, reconoce a los estudiantes de grado el derecho a recibir orientación y tutoría personalizadas en el primer año y durante los estudios, para facilitar la adaptación al entorno universitario y mejorar el rendimiento académico, así como en la fase final de sus estudios con la finalidad de facilitar la incorporación laboral, el desarrollo profesional y la continuidad de su formación universitaria. Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, reconocen la obligación de la Universidad de orientar al estudiante hacia la formación profesional permanente y de posibilitar al alumnado de primer curso una atención específica a su diversidad intelectual; a la vez que reconocen el derecho de los estudiantes a recibir de la Universidad orientación y asesoramiento en lo referente a su formación académica y profesional y a ser asistidos y orientados en sus estudios mediante un eficaz sistema de tutorías.

Dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior, la labor de tutoría aparece como una estrategia clave de acompañamiento de los estudiantes que debe contribuir al desarrollo de competencias y habilidades relacionadas con la integración en la vida universitaria, la madurez emocional, la empatía con su entorno, la capacidad de liderazgo, el desarrollo de la capacidad de reflexión y pensamiento crítico, la capacidad para aplicar los aprendizajes a situaciones reales de la vida diaria, la capacidad para tomar decisiones, y la capacidad para enfrentarse a los conflictos y resolverlos. Por su parte, el profesorado, puede jugar un papel crucial proporcionando orientación y consejo en los primeros momentos de adaptación a la vida universitaria, y de asesoramiento hacia el mercado laboral, en los cursos superiores; todo ello sin menoscabo de los cursos de apoyo a los estudiantes de nuevo ingreso que la universidad pueda organizar. Sin embargo, a pesar de la importancia de las actividades de tutoría, la legislación universitaria española carece aún de un documento específico para su organización.

Código Seguro de Verificación	UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Fecha y Hora	28/06/2018 23:18:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Página	1/5



El desarrollo de la acción tutorial debe dar respuesta entre otras cuestiones a los altos índices de fracaso y abandono que se producen en los primeros cursos, las dificultades para adaptarse a la dinámica y exigencias del sistema de la Educación Superior, la escasa información y orientación con la que llega el alumnado a la Universidad, las dificultades para abordar las tareas académicas, la dificultad para recorrer los itinerarios formativos y la desinformación sobre salidas profesionales.

Por lo tanto, la tutoría debe convertirse en parte integrante de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los profesores ya no serán solamente responsables de la impartición de unos contenidos recogidos en su correspondiente guía docente, sino que, además, deberán planificar y guiar el trabajo de los estudiantes a lo largo de toda su vida académica. La formación integral del estudiante, a través de una orientación académica, profesional y personal en todo su paso por la Universidad, se deberá concretar en un Plan de Acción Tutorial institucionalmente normalizado y profesionalmente reconocido dentro de la actividad normal del profesorado, que debe asumir que la labor tutorial es una parte de su función docente e investigadora.

Artículo 1. Objetivos del Plan de Acción Tutorial (PATU)

Los objetivos del Plan de Acción Tutorial son:

- 1) Acompañar a los estudiantes en el proceso de acogida inicial a la Universidad.
- 2) Favorecer la adaptación de los estudiantes de nuevo ingreso al contexto universitario.
- 3) Ayudar a los estudiantes a elaborar su perfil profesional.
- 4) Ayudar a los estudiantes en la planificación de su itinerario curricular.
- 5) Favorecer la mejora del rendimiento académico de los estudiantes poniendo a su disposición los recursos que sean necesarios.
- 6) Impulsar la formación personal, profesional y científica de los estudiantes por medio, entre otros recursos, de las actividades académicas dirigidas.
- 7) Reforzar una conciencia realista en relación al propio trabajo de las personas que estudian y sentar así las bases de una correcta autoevaluación.
- 8) Detectar dificultades académicas que puedan tener los estudiantes y contribuir a su solución.
- 9) Aproximar al alumnado al contexto laboral y profesional relacionado con su titulación.

Artículo 2. Estructura del Plan de Acción Tutorial

El Plan de Acción Tutorial se estructura alrededor de 3 niveles con diferentes funciones y responsabilidades:

1. Coordinador de titulación: según el art. 1.8. de la Normativa para la figura del Coordinador/a de Titulación de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2015/00236 de 25 de junio de 2015), el coordinador de titulación será el responsable de la coordinación del Plan de Acción Tutorial del Título. Constituirán sus funciones:
 - a) organizar la puesta en marcha del programa y de su seguimiento;
 - b) colaborar con la dirección del Centro en la selección de profesores tutores y alumnos mentores;
 - c) difundir el programa entre los estudiantes del título;
 - d) organizar, durante los primeros días de clase, la convocatoria para que los estudiantes de nuevo ingreso soliciten su inscripción en el programa;
 - e) planificar y dinamizar las actividades del programa;
 - f) convocar reuniones periódicas de coordinación con los tutores para valorar la marcha de las tutorías y proponer líneas comunes de actuación;
 - g) facilitar pautas de trabajo a los tutores;
 - h) resolver las solicitudes de cambio de tutor o mentor;

Código Seguro de Verificación	UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Fecha y Hora	28/06/2018 23:18:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Página	2/5



- i) evaluar el programa;
 - j) elaborar la memoria anual del desarrollo del Plan, especificando las cuestiones más relevantes y las consultas más frecuentes;
 - k) remitir toda la información necesaria al Decanato/Dirección y al Vicerrectorado competente.
2. Profesores tutores o asesores:
- a) recoger las sugerencias de los estudiantes-mentores;
 - b) trasladar al coordinador de titulación propuestas de mejora del programa;
 - c) detectar problemas en la organización e impartición de las asignaturas y comunicarlos al coordinador;
 - d) ofrecer a los estudiantes apoyo e información sobre los diferentes servicios y actividades que oferta el Centro y la Universidad;
 - e) facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje;
 - f) fomentar el uso de las tutorías académicas;
 - g) asesorar a los estudiantes en sus decisiones a nivel formativo;
 - h) orientar a los estudiantes sobre los métodos de estudio;
 - i) colaborar en la resolución de conflictos académicos-personales;
 - j) hacer el seguimiento académico de los estudiantes;
 - k) trasladar al coordinador las actas de las reuniones que se celebren con todo el grupo de estudiantes asesorados y un informe final anual de actividades y de evaluación del plan.
3. Estudiantes mentores:
- a) colaborar con el profesor-tutor en las actividades a desarrollar con los tutelados;
 - b) ofrecer apoyo e información sobre los diferentes servicios y actividades que oferta el Centro y la Universidad;
 - c) facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje;
 - d) asesorar a los estudiantes en sus decisiones a nivel formativo;
 - e) orientar sobre los métodos de estudio;
 - f) colaborar en la resolución de conflictos académicos-personales.

Tanto los profesores tutores como los estudiantes mentores tendrán la obligación de asistir a los cursos o jornadas de formación que se organicen desde el Centro sobre cuestiones relacionadas con la asesoría académica.

La estructura jerárquica del Plan para cada título será la siguiente:

1. Un estudiante mentor atenderá a un mínimo de 3 y un máximo de 5 estudiantes.
2. Un profesor tutor atenderá a un mínimo de 3 y un máximo de 5 mentores con sus estudiantes asociados.

Artículo 3. Requisitos de los participantes en el plan

1. Coordinador de titulación: los que recoge su reglamento específico. Ser personal docente a tiempo completo adscrito al Centro, impartir docencia en la titulación correspondiente y tener al menos cinco años de experiencia docente continuada.
2. Profesores tutores: los profesores tutores deberán ser funcionarios o contratados a tiempo completo, que impartan docencia en la titulación correspondiente y con un mínimo de experiencia docente continuada en el título de tres años. Los profesores tutores deberán tener un conocimiento exhaustivo del plan de estudios correspondiente.
3. Estudiantes mentores: en el momento de solicitar su ingreso en el PATU los estudiantes mentores deberán estar matriculados en segundo curso y tener superado el primer curso completo.

Código Seguro de Verificación	UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Fecha y Hora	28/06/2018 23:18:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Página	3/5



Artículo 4. Convocatoria del programa y selección de profesores tutores y estudiantes mentores

1. Antes de la finalización del mes de septiembre y una vez comenzada la docencia del Curso Académico, los coordinadores de titulación organizarán, con los estudiantes de nuevo ingreso, una sesión informativa sobre el contenido y los beneficios del programa y darán publicidad al plazo de inscripción en el mismo. Una vez terminado este plazo, y conocido el número de estudiantes solicitantes, el Centro seleccionará a los profesores tutores y estudiantes mentores con un número de plazas para cada categoría que respete las proporciones recogidas en el artículo 2 del presente reglamento. El Centro podrá prever la sustitución de mentores y tutores a lo largo del curso nombrando titulares y suplentes en las dos categorías.
2. Una vez seleccionados los profesores tutores y los estudiantes mentores, el Centro distribuirá los estudiantes respetando las proporciones del artículo 2 del presente reglamento. Cada estudiante mantendrá su relación con su mentor y su tutor durante el primer curso. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, y a petición del mismo, la relación del estudiante con su tutor podrá prolongarse hasta la finalización de los estudios.
3. Si en algún momento un tutor o un mentor solicitaran la baja en el programa, serían reemplazados por los suplentes, si los hubiera, o podría hacerse una nueva selección.

Artículo 5. Organización del Plan de Acción Tutorial

Una vez comenzado el curso y que hayan sido seleccionados los profesores tutores y estudiantes mentores, los profesores tutores organizarán un mínimo de tres reuniones cada curso académico: una primera de toma de contacto, otra al final del primer cuatrimestre y otra al final del segundo cuatrimestre. En el anexo al presente documento se da una planificación orientativa de la acción tutorial a lo largo del curso. En los periodos entre reuniones, los estudiantes mentores mantendrán un estrecho contacto con los estudiantes que tengan asignados y trasladarán al profesor tutor cualquier necesidad o incidencia que se produzca y que requiera de su intervención directa.

Artículo 6. Registro de documentación

Tanto los profesores tutores como los alumnos mentores, deberán reflejar por escrito los asistentes y contenidos tratados en las reuniones que celebren. A tal efecto, se arbitrará un documento plantilla para ser cumplimentado como evidencia de la actividad desarrollada. Estos documentos podrán ser utilizados para evaluar internamente la efectividad del Plan de Acción Tutorial, así como quedar a disposición para la Evaluación del Título.

Artículo 7. Reconocimiento de la labor de mentoría y tutoría

1. Los estudiantes mentores, previo informe final y visto bueno del coordinador, contarán con el reconocimiento de 2 créditos, que se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba.
2. Los profesores tutores tendrán el reconocimiento anual que se recoja en el Reglamento de Reconocimiento de las Actividades Docentes, de Investigación y de Gestión, del Profesorado de la Universidad de Córdoba.

Disposición derogatoria

Este reglamento deroga todas aquellas disposiciones aprobadas anteriormente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba que se opongan a su contenido.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor en el curso 2018/2019.

Código Seguro de Verificación	UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Fecha y Hora	28/06/2018 23:18:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Página	4/5



ANEXO – PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

MOMENTO / FECHA	NECESIDADES DEL ALUMNO	CONTENIDO
Inicio del curso	a) Conocer el PATU	- Presentar el PATU. - Ofrecer al alumno información sobre su nivel de entrada con respecto a los conocimientos básicos. - Ofrecer al alumno información sobre las exigencias de su titulación para superar con éxito el primer año de carrera.
	b) Adaptarse al nuevo entorno universitario: servicios de la universidad, información sobre la titulación (salidas profesionales, funcionamiento de las clases), etc.	
Noviembre	a) Superar las lagunas de conocimientos básicos	- Hacer reflexionar al alumno sobre sus conocimientos en relación a lo mínimo exigible al entrar en la titulación. - Concienciar al alumno de la importancia de establecerse un plan de trabajo: asistencia regular a clase, toma de apuntes, uso de material bibliográfico, planificación semanal y mensual... - Recomendar el uso de las tutorías individuales.
	b) Desarrollar estrategias de aprendizaje adecuadas	
Diciembre	a) Conocer los sistemas de evaluación	- Ofrecer información sobre las convocatorias de exámenes. - Analizar con los estudiantes los métodos de evaluación contenidos en las guías de las asignaturas. - Planificación del trabajo de cara a las evaluaciones: entrega de trabajos, estudio para los exámenes, realización de exámenes de convocatorias anteriores... - Ayudar a una toma de decisiones coherente respecto a la presentación a exámenes.
	b) Conocer las técnicas más adecuadas para superar los distintos tipos de evaluación	
	c) Planificar la convocatoria del primer cuatrimestre	
Febrero (tras los exámenes del primer cuatrimestre)	a) Conocer la situación de los estudiantes tras los exámenes del primer cuatrimestre	- Analizar el resultado obtenido en el primer cuatrimestre. - Analizar posibles problemas de adaptación y de métodos de aprendizaje si los hubiera. - Tomar decisiones adecuadas sobre los cambios de estrategia a realizar, si es necesarios. - Tomar contacto con las asignaturas del segundo cuatrimestre. - Identificar asignaturas con más carga o tradicionalmente más difíciles. - Elegir las asignaturas a preparar para la siguiente convocatoria de exámenes.
	b) Reconducir la planificación del curso en caso de que los resultados no hayan sido los esperados	
	c) Planificar adecuadamente el segundo cuatrimestre	
Marzo-Abril	a) Seguimiento del progreso a lo largo del cuatrimestre	- Revisión de la planificación para ir ajustándola al rendimiento.
Junio/Julio	a) Evaluación general del rendimiento	- Analizar la situación del alumnado al finalizar el primer curso: número de créditos superados, dificultades encontradas, etc. - Preparar la estrategia a seguir para los exámenes de septiembre y para el siguiente curso. - Ofrecer información sobre las asignaturas del siguiente curso. - Evaluar la acción tutorial.
	b) Planificación de la convocatoria de septiembre	
	c) Planificación del siguiente curso	

Código Seguro de Verificación	UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Fecha y Hora	28/06/2018 23:18:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UAKW3MJ7O4QKSQBHE32JYMB7BY	Página	5/5

